

Provincia de Pontevedra

Vigo: «Colegio Requejo González», establecido en Mideiros-Sobreiros por doña María Doñores Requejo González.
«Colegio de Santa Teresa de Jesús», establecido en la Casa número 41—Sampayo-Lavadores—, por doña Obdulia Simón Pérez.

Provincia de Santander

Requejada (Ayuntamiento de Polanco): «Colegio Santander», establecido en el barrio de Requejada, por doña Carmen Saiz Traspuesto.

Provincia de Sevilla

Capital: «Colegio Juventud», establecido en la calle Relator, número 70 (niñas), 70 bis (niños), por don Fernando Serano Ferrera.

Provincia de Tarragona

Capital: «Colegio Academia Balmes», establecido en la calle Augusto, número 30, primero, por don José Luis Abadías Sierra.
«Colegio Omega», establecido en la calle Gerona, número 11, entresuelo, quinto, por don Francisco Jofré Vallve.
Amposta: «Colegio Parroquial del Sagrado Corazón», establecido en la calle América, número 11, por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tortosa.

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio Niño Jesús», establecido en la avenida Gregorio Gea, número 12, bajo, por doña Eleuteria Iglesias Moreno.

Buñol: «Colegio Academia El Cid», establecido en la calle Caídos, número 1, por don Eduardo Ruiz Fuentes.

Provincia de Vizcaya

Bilbao: «Colegio Cristo Rey», establecido en la calle Santa Clara, número 19, por doña María Magaña Hernández.

Provincia de Zaragoza

Capital: «Colegio Nuestra Señora de Guadalupe», establecido en la calle Casablanca, número 197, por RR. Pasionistas.
Gelsa de Ebro: «Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la plaza del Ayuntamiento, s/n., por Rvdo. Padre Manuel Menés Gómez, Cura Párroco de San Pedro Apóstol.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los trasladados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público de adquisición de mobiliario escolar, convocado por Orden de 26 de diciembre último.

Convocado concurso público por Orden ministerial de 26 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero) para la contratación del suministro de mobiliario para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 100.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en virtud de la autorización concedida por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre pasado, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 5 del mismo mes, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 7 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, ha resuelto adjudicar con carácter provisional el concurso, en la forma siguiente:

Lote primero.—Mesas unipersonales, con sus sillas para niños de once a trece años: a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 9.280 unidades del modelo 1, a 970 pesetas cada una, por importe de 9.001.600 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 7.179 unidades, a 975 pesetas cada una, por importe de 6.999.525 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 4.166 unidades, modelo C, a 960 pesetas cada una, por importe de 3.999.360 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), 4.102 unidades del modelo 2, con la silla del número 10 (totalidad de su oferta), a 975 pesetas cada una, por importe de 3.999.450 pesetas.

Lote segundo.—Mesas unipersonales, con sus sillas para niños de ocho a diez años: a «Juan Bernal Aroca», de El Palmar (Murcia), 5.994 unidades del modelo 1, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.124.870 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.133 unidades, a 850 pesetas cada una, por importe de 5.213.050 pesetas; a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), 5.689 unidades del modelo 2, con la silla del número 10, a 850 pesetas cada una, por importe de 4.835.650 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.869 unidades, a 835 pesetas cada una, por importe de 4.900.615 pesetas y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 5.864 unidades del modelo A, a 840 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.925.760.

Lote tercero.—Mesas unipersonales, con sus sillas para niños de seis y siete años: a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 4.759 unidades del modelo 1, a 835 pesetas cada una, por importe de 3.973.765 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 4.687 unidades, a 840 pesetas cada una, por importe de 3.937.980 pesetas; a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), 4.455 unidades del modelo 2, con la silla del número 10, a 830 pesetas cada una, por importe de 3.697.650 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 4.615 unidades, a 816 pesetas cada una, por importe de 3.765.840 pesetas; a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 4.959 unidades del modelo B, a 787 pesetas cada una, por importe de 3.902.733 pesetas, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 4.539 unidades del modelo A, a 820 pesetas cada una, por importe de 3.721.980 pesetas.

Lote cuarto.—Mesas para párvulos, de tres plazas, con sus sillas: a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.416 unidades, a 1.320 pesetas cada una, por importe de 1.869.120; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.439 unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de pesetas 1.885.090, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 1.492 unidades a 1.270 pesetas cada una, por importe de 1.894.840 pesetas.

Lote quinto.—Mesas de profesor, con sillón: a don Luis Aya Goñi, de Sevilla, 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 3.560 pesetas cada una, por importe de 3.560.000 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 800 unidades (totalidad de su oferta), a 3.600 pesetas cada una, por importe de 2.880.000 pesetas, y a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 989 unidades, a 3.597 pesetas cada una, por importe total de 3.557.433 pesetas.

Lote sexto.—Armarios escolares: a «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», de Barcelona, 665 unidades, a 5.351,75 pesetas cada una, por importe de 3.558.913,75 pesetas; a «Amueblamientos, S. A.», de Madrid, 694 unidades, a 5.299 pesetas cada una, por importe de 3.677.506 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 669 unidades, a 5.100 pesetas, por importe de 3.411.900 pesetas.

Lote séptimo.—Pizarras pintadas de verde: A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (ENOSA), de Madrid, que ofrece 2.463 unidades, a 690 pesetas cada una, por importe de 1.699.470 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 99.993.200,75 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de

15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Almería

Capital.—Colegio Hogar «José Antonio», establecido en la calle Caravaca, s/n, por la Delegación Nacional de Auxilio Social, a cargo de las RR. de María Auxiliadora.

Provincia de Badajoz

Mérida.—Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle Peñato, número 30-bajo, por doña Angela Isabel Martínez Martínez.

Provincia de Barcelona

Capital.—Colegio «San Luis», establecido en la calle Aritjols, números 35-37, por doña Luisa Lastre Gaset.

«Academia Alpe», establecida en la avenida de José Antonio, número 579, por don Alejo Pérez y Pérez.

Agrupación Escolar-Colegio Prínceps «23 de Abril», establecido en la calle Portallada, número 31, y Artesanía, número 46, por don Esteban Rius Barnola y doña Cristina Rodó Boada.

Caldas de Montbuy.—Colegio «San Jorge», establecido en la calle Pablo Cuscó, número 10, por don Jaime Fontcuberta Lloreda.

Hospitalet de Llobregat.—Colegio «Marillac», establecido en la avenida Masnou, números 43-45-47, entresuelo, primera, esquina a la calle Castellvell, número 1, por doña María Luisa Coscujuela Gil.

Hospitalet del Infante.—Colegio «Hifrensa Aster», establecido en la calle General Mola, número 15, por la «Entidad Hispano Francesa de Energía Nuclear, S. A.».

Líneas del Vallés.—Colegio «Marily», establecido en la calle Santiago Rusiñol, número 8, por doña Antonina Vidal Llopart.

Vilanova de la Roca.—Colegio «San José», establecido en la finca Roqueta —Barrio Rodas— por don José Jansa Blanch.

Provincia de Cáceres

Navalmoral de la Mata.—Colegio «David Casado», establecido en la avenida de las Angustias, número 13, por don David Casado Yuste.

Provincia de Córdoba

Capital.—Colegio «Pineda», establecido en la calle Obispo Mardones, números 21-23, por don Antonio Pineda Fernández.

Colegio «Santa Elena», establecido en la calle Polifemo, número 13, por don José Guzmán Prados.

Academia «Góngora», establecida en la calle San Vicente de Paúl, número 6, por doña María Capdevila Orozco.

Academia «Realejo», establecida en la calle Santa María de Gracia, número 9, por don Antonio Merino y Morales.

Posadas.—Colegio Femenino «San Miguel», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 75, por doña Beatriz Maya Sánchez.

Provincia de Coruña (La)

Carballo.—Colegio «Montessori», establecido en la calle Hospital, s/n, por don Eliseo Montns Carballido.

Sada.—Colegio «Pedregal», establecido en el Barrio de la Maza, número 90, bajo, por don Diego García Rey.

Provincia de Guipúzcoa

Astarraga.—Colegio «Mater Ecclesiae», establecido en la calle Generalísimo Franco, número 1, a cargo de Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.

Provincia de Huesca

Ainsa.—Colegio «Escuela Enseñanza Primaria», aneja al colegio libre adoptado de Enseñanza Media, establecido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Provincia de León

Capital.—Colegio «Virgen Blanca», establecido en la calle Marcelo Macías, número 10, por doña María Blanca González López.

Provincia de Madrid

Capital.—Colegio «Alconera», establecido en la calle Alconera, número 9 (Gran San Blas), por don Atanasio Malo Herranz, Cura ecónomo de la Parroquia del Gran San Blas, de Madrid.

Colegio «Cicer», establecido en la ciudad de los Angeles (bloque 242) por don Juan Sanz Iglesias y doña Cristina Reyero Perea.

Colegio «Gadea», establecido en el paseo de la Chopera, número 17, por don Joaquín Gadea Calderón.

Colegio «La Inmaculada», establecido en la calle Nicaragua, número 11, por don Antonio Aguado Centenera.

Colegio «Hispano-Frances», establecido en la plaza Ortigosa, número 2, por doña Margarita Llamas Cuesta.

Colegio «San Javier», establecido en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 85, por doña Magdalena Pérez Ongoz.

Centro de Estudios «Guía», establecido en la carretera de Vicálvaro a Vallecas, número 11, por don Andrés Rodríguez Pérez.

Colegio «Virgen del Rocío», establecido en la Colonia Vilda, bloque primero, bajo izquierda A —Vallecas—, por doña María del Pilar Armentia y Elguea.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital.—Colegio «Paidia», establecido en la calle Alonso Quesada, número 6, por doña Mercedes Henning Sánchez.

Colegio «Doctor Pasteur», establecido en la calle Doctor Pasteur, número 38, por don Alfredo Monagas Santana.

Colegio Jardín de la Infancia «Nuestra Señora de la Paz», establecido en la calle General Primo de Rivera—Puerto de la Luz—, 43, por doña Carmen Romerez Pérez.

Colegio Jardín Infancia «Nuestra Señora de la Paloma», establecido en la calle Hermanos de la Torre, número 11, por doña María del Pino Campos Mentado.

Colegio «Saucillo» (femenino), establecido en la calle Saucillo, número 15, Sector Puerto de la Luz, por don Miguel Pérez Arbelo.

Colegio «Saucillo» (masculino), establecido en la calle Saucillo, número 20, Sector de Puerto de la Luz, por don Miguel Pérez Arbelo.

Arrecife de Lanzarote.—Colegio «San Fernando», establecido en la calle José Antonio, número 12, por don Marcial Luiz López.

Provincia de Pontevedra

El Grove.—Colegio «San Martín», establecido en la Calle El Corgo, s/n, por doña Josefa Concepción Mascato García.

Vigo.—Centro de Enseñanza «Santa Teresa», establecido en la calle Curros, número 95—Lavadores—, por doña Julia López Velasco.

Colegio «Rego», establecido en la calle Doctor Carracido, número 2, Travesía, número 73-bajo, por doña María Argentina López Plaza.

Colegio «La Paz», establecido en la calle Núñez de Balboa, número 57, segundo, por doña Clara Rodríguez Mallo.

Colegio «Luz Casanova», establecido en la Travesía de Vigo, número 28, por Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital.—Colegio «Cervantes», establecido en la calle Alvarez de Lugo, número 36, por don José Sabina Cruz.

Colegio «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Colombia, número 25 —Barrio Buenos Aires—, por don Ignacio de la Rosa Díaz.

Colegio «Delicias», establecido en el Barrio de las Delicias, calle 5.ª, número 14, por don José Pedro Pérez Pescoso.

Colegio «El Paraíso», establecido en la calle 3.ª, número 18, con vuelta a la de Los Pájaros, por doña Pilar del Castillo Rodríguez.

Provincia de Santander

Capital.—Colegio «Marvelle», establecido en la calle San Fernando, número 72, por doña Gregoria Vallejo Fernández.

Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle Vargas, número 71, primero derecha, por doña Cándida Gago Salgado.

Colegio «24 de Mayo», establecido en la calle Vista Alegre, número 37-B, accidental, por doña Engracia Benito Marina.

Provincia de Sevilla

Capital.—Colegio «Pablo VI», establecido en la carretera Su Eminencia, número 113, por don Antonio Domínguez Mellado.

Colegio «Academia Rojas», establecido en la calle Virgilio Mattoni, número 20, Barrio del Cerro del Águila, número 20, por don Serafín Rojas García.

Provincia de Tarragona

Tortosa.—Colegio «Pío XII», establecido en la calle República Argentina, número 31, bajos, por doña Rosa Salgado Cañellas.

Provincia de Valencia

Turis.—Colegio «San Francisco de Borja», establecido en la calle Castillo, s/n., por don Luis Pardo Iranzo.

Provincia de Zaragoza

Capital.—Colegio «Montearagon», establecido en el paseo de los Reyes de Aragón —Barrio de Casablanca—, s/n, a cargo de «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».

Colegio «Santiago Apostol», establecido en la calle de la Vega, número 22, Barrio de Valdefierro, por don Francisco Vázquez de Francisco.

Provincia de Norte de Africa

Melilla.—Colegio «San Luis Rey», establecido en la calle Abad Ponjuan, número 29, bajo, por doña Lucila Herrera Miranda.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1937, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y y de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de viaje para favorecer el intercambio escolar en régimen de grupos reducidos de alumnos.

La Comisaría General de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), convoca la concesión de ayudas de viaje que favorezcan el intercambio escolar en régimen de grupos reducidos de alumnos.

I. Requisitos y condiciones

1.º Podrán participar en este concurso los Centros de Enseñanza Media oficial o no estatal legalmente reconocidos.

2.º El intercambio deberá haber sido concertado previamente con un Centro docente similar del extranjero.

3.º Corresponde a los Centros concertantes la selección de los alumnos que han de tomar parte en el intercambio y con ello la responsabilidad sobre las condiciones de sociabilidad de los mismos, así como de la moralidad de las familias que han de alojar a los alumnos.

4.º El plazo de estancia, tanto en España como en el extranjero, de los grupos de intercambio no será inferior a un mes ni superior a dos, salvo casos excepcionales, que serán apreciados por la Comisaría General de Protección Escolar.

II. Dotación y destino de las ayudas

5.º Las ayudas que se convocan consistirán:

a) Abono de los gastos de viaje de ida y regreso (importe del billete de ferrocarril segunda clase) al Profesor-Director del grupo desde el lugar en que se encuentra enclavado el Centro docente español hasta la localidad en la que esté establecido el Centro extranjero de intercambio.

b) Abono de los gastos de estancia en España, en Colegio Mayor o Menor o en régimen familiar, del Profesor extranjero durante el periodo del intercambio, en reciprocidad al alojamiento de similar clase que deberá ser otorgado al Profesor español.

c) Abono del importe del viaje (segunda clase de ferrocarril) a los alumnos becarios pertenecientes a los cursos del Bachillerato Superior.

III. Trámite de las peticiones

6.º Las peticiones de ayuda para estos viajes serán dirigidas al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Memoria del viaje en la que se especifique detalladamente el plan y desarrollo de las actividades que pretenden llevarse a cabo en el intercambio concertado.

b) Relación de alumnos (de quince a veinticinco), con expresión del curso a que pertenecen y del idioma que han cursado durante los estudios del Bachillerato e indicación del Profesor-Director del grupo. Cuando el número de alumnos sea superior a 20 y proceda de dos Centros asociados para verificar el intercambio, podrá incorporarse un Director adjunto de Sección distinta (Letras o Ciencias) del titular.

c) Clasificación legal del Centro docente que solicita las ayudas de viaje, así como del extranjero con el que se concierte el intercambio. En el caso de que sea reconocido superior, in-

forme favorable de la Inspección de Enseñanza Media de su distrito.

Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media acompañarán informe favorable de su Director.

d) Solicitudes individuales de los alumnos becarios que forman parte del grupo, con indicación del número y fecha de concesión de su beca y del Organismo que la ha otorgado.

e) Presupuesto total del viaje y crédito que se solicita de la Comisaría General de Protección Escolar.

IV. Plazo de admisión de solicitudes

7.º Los Centros docentes interesados en obtener las ayudas de viaje que se convocan en la presente deberán dirigir sus solicitudes, antes del 20 de abril de 1968, al Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Becas y Ayudas Individualizadas).

La Junta Permanente de Ayuda al Estudio resolverá las peticiones en el transcurso del mes de mayo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El Comisario general, Francisco Sánchez Apellániz.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario, Jefes de las Secciones Económica y Becas y Ayudas Escolares Individualizadas y Jefe del Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 2 de febrero de 1968 por la que se otorga a «Compañía Española de Gas, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas, referida a la mayor capacidad de producción que resulte de la ampliación de sus instalaciones en su fábrica de gas de Valencia.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Compañía Española de Gas, S. A.», ha solicitado la correspondiente concesión y autorización administrativas, de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956, para la modernización y ampliación de su fábrica de gas de ciudad, sita en Valencia, comprendida en el grupo C) de la clasificación establecida en el artículo tercero de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

La modernización y ampliación de la referida fábrica consistirá en la instalación de los elementos siguientes:

Dos líneas completas de gasificación catalítica y cíclica de naftas ligeras, sistema «Padovani S. S. C.», con capacidad de 50.000 metros cúbicos diarios cada una y con una potencia total de su equipo de 122 CV.

Dos depósitos superficiales de techo flotante de 1.370 metros cúbicos cada uno.

Tres depósitos para naftas ligeras de 100 metros cúbicos de capacidad cada uno.

Aparatos de mando, regulación y automatismo, así como la depuración de aguas a base de permutita.

Edificios necesarios para la instalación.

El presupuesto de la ampliación y modernización asciende a 23.000.000 de pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente ins-
tuido al efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Otorgar a la Entidad «Compañía Española de Gas, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas, referida a la mayor capacidad de producción que resulte de la ampliación de sus instalaciones en su fábrica de gas de Valencia, con el mismo ámbito territorial en que actualmente lo viene prestando, y al propio tiempo autorizar las instalaciones y elementos antes mencionados, según proyecto presentado.

La concesión y autorización anteriores se ajustarán a las condiciones siguientes:

Primera.—«Compañía Española de Gas, S. A.», depositará en la Caja General de Depósitos en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente Orden, la cantidad de 1.150.000 pesetas (un millón ciento cincuenta mil pesetas), importe del cinco por ciento de los presupuestos que figuran en el expediente, para garantizar el cumplimiento de su obligación de terminar la totalidad de las obras de instalación en los plazos establecidos y según el proyecto presentado.

La fianza citada será devuelta a «Compañía Española de Gas, S. A.», en el momento en que se justifique haber terminado